
Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
7 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Informe presentado por el Japón

En la medida 20 del plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se exhorta a los Estados partes que presenten informes periódicos sobre su aplicación del plan de acción, así como de las 13 medidas prácticas conducentes al desarme que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, y del artículo VI, 4, c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”. En la medida 21 del plan de acción se señala que, como una medida de fomento de la confianza, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinen intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional. El Japón presenta este informe de conformidad con esos compromisos.



I. Desarme nuclear

- 1 Todos los Estados se comprometen a emprender políticas que sean plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares.
- Único país que ha sufrido bombardeos atómicos durante una guerra, el Japón sigue firmemente empeñado en fortalecer el régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en sus tres pilares y en acercarse cada vez más al logro de un mundo libre de armas nucleares.

El Japón opina que para avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares es esencial intensificar la adopción de medidas prácticas y concretas sobre la base de la cooperación entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares, sin perder de vista el claro reconocimiento de los aspectos humanitarios de la utilización de armas nucleares y una evaluación objetiva de la gravedad del entorno de seguridad internacional.

- El Japón ha desempeñado un papel activo en la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, un grupo interregional de Estados no poseedores de armas nucleares que está comprometido a aplicar el Tratado sobre la No Proliferación como base esencial para el logro del desarme nuclear y como piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, y ha propuesto medidas concretas y eficaces para avanzar hacia el desarme nuclear. El Japón también tomó la iniciativa de celebrar, en noviembre de 2019, la décima reunión ministerial de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme en Nagoya, en la que la Iniciativa emitió la Declaración Ministerial Conjunta para demostrar su propio compromiso respecto de la importancia de mantener y fortalecer el régimen del Tratado.
- En 2017, el Japón estableció el Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear, formado por un total de 17 expertos; 7 expertos japoneses y 10 expertos de Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. Entre noviembre de 2017 y julio de 2019 se celebraron cinco reuniones del Grupo. A raíz de las deliberaciones del Grupo, se presentaron recomendaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón en marzo de 2018, el Llamamiento de Kyoto en abril de 2019, y el Informe de la Presidencia en octubre de 2019. El Japón hizo esas aportaciones al proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2020.
- El Japón está resuelto a lograr avances en la adopción de medidas prácticas y concretas, entre otros medios, fomentando la transparencia de las fuerzas nucleares, presentando ante la Asamblea General resoluciones en las que se exhorte a mancomunar esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares, contribuyendo activamente a la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, procurando el inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y participando activamente en los debates sobre la verificación del desarme nuclear.

Número
de
medida Medidas

Medidas adoptadas por el Japón

- | | | |
|---|--|---|
| 2 | <p>Todos los Estados partes se comprometen a aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> – El Japón ha venido participando en actividades de concienciación sobre la realidad de los bombardeos atómicos y el claro reconocimiento de sus consecuencias humanitarias, que trascienden las fronteras y las generaciones. – El Japón reafirma la importancia de los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado. – El Japón exhorta a todos los Estados a aplicar estos tres principios en relación con el proceso de desarme y no proliferación nucleares por medio de resoluciones presentadas a la Asamblea General. – El Japón presentó a la Conferencia de Examen de 2015 un documento de trabajo sobre la transparencia titulado “Transparencia, presentación de informes y consolidación del proceso de examen”, en el que alentó a los Estados poseedores de armas nucleares a llegar a un acuerdo sobre un formulario uniforme de presentación de informes y a presentarlo anualmente en el contexto del fortalecimiento del proceso de examen del Tratado. – El Japón, junto con los demás 11 miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó tres documentos de trabajo sobre la transparencia al proceso de examen del Tratado de 2015, en 2012 (“Transparencia en materia de armas nucleares”), 2014 (“Mayor transparencia en el desarme nuclear”) y 2015 (“Transparencia de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado”), respectivamente. En el proceso de examen del Tratado de 2020, la Iniciativa ha seguido empeñada en ese esfuerzo, y presentó documentos de trabajo en 2017 (“Transparencia de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”), 2018 (“Propuestas de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme para aumentar la transparencia a fin de fortalecer el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares”) y 2019 (“Mejora de la presentación de informes nacionales como medida básica de transparencia y de fomento de la confianza”) y celebró reuniones de divulgación con otros grupos. |
| 3 | <p>En cumplimiento del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, dichos Estados se comprometen a realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales,</p> | |

- bilaterales, regionales y multilaterales.
- 4 Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia se comprometen a procurar la temprana entrada en vigor y la plena aplicación del Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas y se les alienta a que prosigan las conversaciones sobre las medidas de seguimiento a fin de lograr mayores reducciones en sus arsenales nucleares.
- 5 Los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, enunciadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, de forma de promover la estabilidad y la paz internacionales y la seguridad mayor y sin menoscabo para todos. Con ese fin, se les exhorta a que se comprometan prontamente con miras, entre otras cosas, a:
- a) Avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares, como se indica en la medida 3;
 - b) Abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general;
 - c) Seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad;
 - d) Debatir políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente

Número

de

medida Medidas

Medidas adoptadas por el Japón

- conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear;
- e) Tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado de disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales;
- f) Reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares;
- g) Seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua.
- 6 Todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupe del desarme nuclear, dentro del contexto de un programa de trabajo convenido, integral y equilibrado.
- El Japón ha exhortado sistemáticamente a que se apruebe un programa de trabajo que lleve a la negociación de un tratado sobre desarme en la Conferencia de Desarme. El Japón ha subrayado la importancia de aprobar un programa de trabajo integral y equilibrado.
- Las siguientes personalidades políticas exhortaron a todos los miembros de la Conferencia de Desarme, en las últimas series de sesiones de alto nivel de ese órgano, a adoptar tal programa de trabajo:
- La Sra. Asako Omi, Viceministra Parlamentaria de Relaciones Exteriores, en 2020
 - El Sr. Kiyoto Tsuji, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores, en 2019
 - El Sr. Manabu Horii, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores, en 2018
 - El Sr. Motome Takisawa, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores, en 2017
 - El Sr. Masakazu Hamachi, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores, en 2016
 - El Sr. Takashi Uto, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores, en 2015
- En las resoluciones de la Asamblea General, en particular en la resolución titulada “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, que fue presentada por el Japón y aprobada por una mayoría sustancial, el Japón ha hecho hincapié en la necesidad de seguir estudiando las posibilidades de superar el actual

- estancamiento de la Conferencia de Desarme, que dura ya más de dos decenios.
- 7 Todos los Estados convienen en que la Conferencia de Desarme debería, en el contexto de un programa convenido, integral y equilibrado, entablar de inmediato un debate sobre arreglos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, a fin de mantener discusiones sustantivas, sin limitaciones, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional. La Conferencia de Examen invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que convoque una reunión de alto nivel en septiembre de 2010 en apoyo de la labor de la Conferencia de Desarme.
- 8 Todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a respetar plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad. Se alienta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho a que brinden garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.
- 9 Se alienta la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Se alienta a todos los Estados interesados a que ratifiquen los tratados sobre zonas
- En las resoluciones de la Asamblea General, en particular en la resolución titulada “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, que fue presentada por el Japón y aprobada por una mayoría sustancial, el Japón ha destacado la importancia de las garantías de seguridad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.
- El Japón y los demás 11 miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentaron un documento de trabajo sobre las zonas libres de armas nucleares y las garantías negativas de seguridad al Comité Preparatorio del Tratado sobre la No Proliferación de 2013.
- El Sr. Motome Takisawa, Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, participó en la conferencia internacional “Building a nuclear-Weapon-Free World”, organizada por Kazajstán para conmemorar el 25° aniversario del cierre del polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, en 2016.
- El Japón ha organizado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de Desarme conjuntamente con las Naciones Unidas, y las zonas libres de armas nucleares han sido uno de los temas de debate del programa. El Japón ha contribuido al debate sobre las zonas libres de armas nucleares y su promoción.
- El Japón ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General en relación con cinco tratados de zonas libres de armas nucleares y la condición de Mongolia de Estado libre de armas nucleares.
- En las resoluciones de la Asamblea General, en particular en las resoluciones tituladas “Acciones conjuntas y diálogo orientado al

Número
de
medida

Medidas

Medidas adoptadas por el Japón

libres de armas nucleares y sus protocolos pertinentes, y a que celebren consultas constructivas y cooperen para que entren en vigor los protocolos pertinentes jurídicamente vinculantes de todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, que incluyen las garantías de seguridad negativas. Se alienta a los Estados interesados a que examinen todas las reservas conexas.

futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”, y “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, que fueron presentadas por el Japón y aprobadas por una mayoría sustancial, el Japón destacó la importancia del establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme.

En diciembre de 2016, el Japón organizó en Nagasaki una conferencia oficiosa sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva a en Oriente Medio.

En febrero de 2020, el Japón organizó, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, un panel sobre una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio.

10 Todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares cuanto antes, observando que las decisiones positivas que adopten los Estados poseedores de armas nucleares influirán positivamente en el proceso de ratificación de ese Tratado, y que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de alentar a los Estados que figuran en el anexo 2, en particular a los que no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación y en los que siguen funcionando instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias, a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

El Japón firmó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 24 de septiembre de 1996 y lo ratificó el 8 de julio de 1997.

El Japón enmendó la Ley de Reglamentación del Material de Fuentes Nucleares, el Material de Combustible Nuclear y los Reactores, cuando ratificó el Tratado.

En las resoluciones de la Asamblea General, en particular en las resoluciones tituladas “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares”, y “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares” que fueron presentadas por el Japón y aprobadas por una mayoría sustancial, el Japón ha destacado

11 A la espera de que entre en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, todos los Estados se comprometen a abstenerse de realizar explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares, de utilizar nuevas tecnologías de armas nucleares y de cualquier otro acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado, debiendo mantenerse todas las moratorias

- vigentes sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares.
- constantemente la importancia de la entrada en vigor del Tratado y de la moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares.
- El Japón desempeñó un importante papel como coordinador del artículo XIV del Tratado, conjuntamente con Kazajstán, entre 2015 y 2017, y como copresidente de la novena reunión ministerial del grupo de Amigos del Tratado, en 2018, donde destacó la importancia de la entrada en vigor del Tratado y de la moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares.
- 12 Todos los Estados que han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares reconocen la contribución de las conferencias sobre medidas para facilitar la entrada en vigor de dicho Tratado y de las medidas adoptadas por consenso en la sexta Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en septiembre de 2009, y se comprometen a presentar informes en la Conferencia de 2011 acerca de los avances hechos en pro de la urgente entrada en vigor de ese Tratado.
- El Japón aprovechó todas las oportunidades pertinentes que se le presentaron en sus contactos bilaterales y durante las conferencias multilaterales con los Estados restantes del anexo 2, a nivel político y oficial, para alentar a la firma y ratificación del Tratado.
- En 2010 el Japón invitó a miembros de la Dieta y a funcionarios gubernamentales, de países como Egipto e Indonesia, a visitar las instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia que acoge el Japón y a intercambiar opiniones sobre el Tratado con las autoridades japonesas.
- El Japón confirmó la importancia de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en una declaración conjunta emitida con la India en la cumbre del Japón y la India celebrada en octubre de 2018.
- El Ministro de Relaciones Exteriores, Toshimitsu Motegi, participó en la conferencia prevista en el artículo XIV en septiembre de 2019, e informó sobre los esfuerzos para facilitar la entrada en vigor del Tratado.
- 13 Todos los Estados que han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se comprometen a promover la entrada en vigor de ese Tratado y su aplicación a nivel nacional, regional y mundial.
- El Japón ha dirigido y coordinado los esfuerzos internacionales encaminados a promover la entrada en vigor del Tratado. En 2002, el Japón fundó el grupo de Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, junto con Australia y los Países Bajos, y desempeñó un importante papel como coordinador del artículo XIV del Tratado, conjuntamente con Kazajstán, entre 2015 y 2017.
- En 2018, el Japón aprovechó todas las oportunidades pertinentes que se le presentaron en sus contactos bilaterales y durante las conferencias multilaterales con los Estados restantes del anexo 2, a nivel político y oficial, para alentar la firma y ratificación del Tratado. Por ejemplo, el Japón confirmó la importancia de la entrada en vigor del Tratado en una declaración conjunta emitida en la octava Reunión de Líderes de las Islas del Pacífico, celebrada en el Japón en mayo; en una declaración conjunta del Japón y Burkina Faso en noviembre; y en una declaración conjunta del Japón y Zambia en diciembre de 2018.
- El Japón copreside la reunión ministerial del grupo de Amigos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que cada dos años celebra una reunión de alto nivel. El 27 de septiembre de 2018, en la novena reunión ministerial del Tratado de Prohibición

- Completa de los Ensayos Nucleares, celebrada en Nueva York, se aprobó una declaración ministerial conjunta sobre el Tratado.
- El Japón copatrocinó y votó a favor de la resolución anual de la Asamblea General titulada “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.
- 14 Se debe alentar a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que desarrolle plenamente el régimen de verificación del Tratado, incluidas la pronta finalización y la puesta en funcionamiento provisional del sistema internacional de vigilancia, en cumplimiento del mandato de la Comisión Preparatoria, el que, tras la entrada en vigor de ese Tratado, deberá constituir un régimen de verificación eficaz, fiable, participativo, no discriminatorio y con alcance mundial, y garantizar el cumplimiento de ese Tratado.
- Todas las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia y un laboratorio que acoge el Japón (seis estaciones sismológicas, una estación infrasónica, dos estaciones de radionúclidos y un laboratorio) han sido certificados por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- El Japón hizo una contribución voluntaria de 803.571 dólares a la Comisión Preparatoria con el fin de seguir aumentando sus capacidades de verificación en 2019. El Japón hizo contribuciones voluntarias de 747.026 dólares en 2011, 455.000 dólares en 2013, y 2.4 millones de dólares en 2017.
- Con miras a la entrada en vigor del Tratado, desde 1995, el Japón ha venido ofreciendo un curso de capacitación sobre observación sismológica mundial con el fin de presentar tecnologías y conocimientos actualizados en esa esfera.
- 15 Todos los Estados convienen en que, en el marco de un programa de trabajo convenido, amplio y equilibrado, la Conferencia de Desarme debería comenzar inmediatamente las negociaciones sobre un tratado sobre la prohibición de la producción del material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares de conformidad con el informe del Coordinador Especial de 1995 (CD/1299) y el mandato allí contenido. También a este respecto, la Conferencia de Examen invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que convoque una reunión de alto nivel en septiembre de 2010 en apoyo de la labor de la Conferencia de Desarme.
- El Japón apoya firmemente los objetivos de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, y en numerosas ocasiones ha hecho hincapié en la importancia de iniciar negociaciones sobre el tratado, en particular en las resoluciones de la Asamblea General tituladas “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares” y “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.
- El Japón, junto con los demás países miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó documentos de trabajo sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015, en 2012, y a la Conferencia de Examen de 2020, en 2017.
- En 2011 el Japón y Australia organizaron conjuntamente actos de expertos en Ginebra, paralelos a la Conferencia de Desarme, a fin de debatir los aspectos técnicos de un tratado y mantener el impulso para el inicio de las negociaciones en la Conferencia.
- El Japón tomó parte activa en las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, en 2014 y 2015, y del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de ese tipo, en 2017 y 2018, y aportó contribuciones constructivas a ellas, a raíz de lo cual presentó en su informe diversas opciones de inclusión de futuros elementos en el tratado.

- 16 Se alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan a declarar, según proceda, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) todo el material fisible que cada uno de ellos haya determinado que ya no es necesario para fines militares y a someterlo lo antes posible a la verificación del OIEA u otro mecanismo internacional de verificación competente, así como a adoptar medidas para que ese material se utilice con fines pacíficos de forma que quede permanentemente fuera de los programas militares.
- 17 En el contexto de la medida 16, se alienta a todos los Estados a que apoyen la formulación de acuerdos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes, en el contexto del OIEA, a fin de asegurar el retiro irreversible del material fisible que cada Estado poseedor de armas nucleares haya determinado que ya no es necesario para fines militares.
- 18 Se alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que inicien el proceso de desmantelamiento o conversión para fines pacíficos de las instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.
- 19 Todos los Estados convienen en la importancia de apoyar la cooperación entre los Gobiernos, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, para afianzar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades de verificación
- El Japón ha participado activamente en la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, que es una iniciativa internacional para comprender mejor y encontrar soluciones a los complejos desafíos que entraña la verificación del desarme nuclear, mediante el envío de expertos a todos los grupos de trabajo.
- Consciente de que la Alianza es un vehículo sólido para la adopción de medidas prácticas y concretas dirigidas a lograr el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, el Japón fue anfitrión de la tercera reunión plenaria de la Alianza, que se celebró en Tokio en junio de 2016.

- eficientes en relación con el desarme nuclear.
- El Japón ha hecho hincapié en la importancia de los esfuerzos encaminados a desarrollar capacidades de verificación del desarme nuclear en las recurrentes resoluciones de la Asamblea General tituladas “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares “, y “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, presentadas a la Asamblea.
- El Japón ha tomado parte activa en las deliberaciones mantenidas en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear, establecido con arreglo a una resolución de la Asamblea General.
- 20 Los Estados partes han de presentar informes periódicos, en el marco del proceso consolidado de examen del Tratado, sobre la aplicación del presente plan de acción, del artículo VI del Tratado, del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 8 de julio de 1996.
- El Japón presentó los siguientes informes nacionales sobre la aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de Examen de 2010:
- [NPT/CONF.2015/PC.III/4](#) (2014)
[NPT/CONF.2020/PC.I/9](#) (2017)
[NPT/CONF.2020/PC.II/5](#) (2018)
[NPT/CONF.2020/PC.III/4](#) (2019)
- El presente informe del Japón sobre la aplicación del plan de acción convenido en la Conferencia de Examen de 2010 incluye información actualizada con respecto a nuestro informe de 2019.
- 21 Como una medida de fomento de la confianza, se alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinen intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional. Se invita al Secretario General de las Naciones Unidas a establecer un repositorio accesible al público, que deberá incluir la información proporcionada por los Estados poseedores de armas nucleares.
- Como parte de los esfuerzos para promover la aplicación del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, el Japón, junto con los demás países miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó tres documentos de trabajo sobre la transparencia a las reuniones del Comité Preparatorio celebradas en 2012 y 2014 y a la Conferencia de Examen de 2015, respectivamente.
- Además, el Japón presentó un documento de trabajo sobre la transparencia, la presentación de informes y la consolidación del proceso de examen a la Conferencia de Examen de 2015, en el que se proponía un texto para su inclusión en el documento final de la Conferencia de Examen de 2015.
- En el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2020, el Japón, junto con los demás países miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, presentó dos documentos de trabajo en 2017 y 2018 con una nueva plantilla de presentación de informes que pueden utilizar todos los Estados partes para proporcionar información sobre la forma en que han cumplido sus compromisos del plan de acción de 2010. El Japón también presentó un documento de trabajo en 2019 con una matriz indicativa,

- 22 Se alienta a todos los Estados a que pongan en práctica las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas (A/57/124) relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, a fin de promover los objetivos del Tratado en apoyo del logro de un mundo sin armas nucleares.

en la que se proponen los temas que deberán abordar tres categorías de Estados en una futura plantilla de presentación de informes.

Además, el Japón tomó la iniciativa de celebrar la décima Reunión Ministerial de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme en Nagoya, en noviembre de 2019, y de presentar la Declaración Ministerial Conjunta, en la que se declaró la intención de la Iniciativa de ejercer presión para que los Estados partes en el Tratado, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, presentaran informes nacionales amplios y periódicos.

Único país que ha sufrido bombardeos atómicos durante una guerra, el Japón está comprometido a velar por que las consecuencias humanitarias y las tragedias de Hiroshima y Nagasaki no se olviden jamás. Con ese fin, y también como paladín de la medida 38, a saber: crear una plataforma para la participación de los jóvenes, de la agenda del Secretario General para el desarme, el Japón concede la máxima importancia a la educación para el desarme y la no proliferación, en especial para la generación más joven, a fin de alentarla a que piense y actúe por sí misma en las cuestiones de seguridad internacional, desarme y no proliferación, a nivel nacional, social e individual.

El Japón ha invitado a jóvenes diplomáticos de diversos países a través del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, todos los años desde 1983, y hasta la fecha, 958 becarios han viajado al Japón y visitado Hiroshima y Nagasaki para conocer las consecuencias reales del uso de armas nucleares.

El Japón ha patrocinado las conferencias de las Naciones Unidas sobre cuestiones de desarme en distintas ciudades desde 1989, en las que representantes de Estados, las Naciones Unidas, instituciones académicas y la sociedad civil de todo el mundo participan en debates útiles.

Durante el proceso preparatorio para la Conferencia de Examen de 2020, el Japón presentó junto con los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme un documento de trabajo conjunto sobre la educación para el desarme y la no proliferación a los comités preparatorios de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado en sus períodos de sesiones primero y tercero, a raíz de un documento de trabajo conjunto presentado a la Conferencia de Examen de 2015. El Japón formuló una declaración conjunta sobre la educación para el desarme y la no proliferación en nombre de los 55 países, en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del Tratado.

En 2010, el Japón inició un programa titulado “Comunicadores especiales para un mundo sin armas nucleares” con el fin de compartir la experiencia de primera mano de los sobrevivientes de los bombardeos atómicos (*hibakusha*). Además, en 2013 el Japón puso en marcha un nuevo programa titulado “Comunicadores jóvenes para un mundo sin armas nucleares”. En el marco del programa, se educa a los jóvenes sobre las trágicas consecuencias de las armas

nucleares y se intercambian ideas sobre posibles medidas que trasciendan las fronteras y las generaciones. Al 31 de agosto de 2020, a través de estos programas del Comité, se habían enviado por todo el mundo un total de 299 comunicadores especiales en 101 ocasiones; y a un total de 405 comunicadores jóvenes, en 35 ocasiones.

El Japón ha celebrado en tres ocasiones el Foro de Comunicadores Jóvenes para un Mundo sin Armas Nucleares desde marzo de 2016, a fin de revitalizar las actividades relativas a los comunicadores jóvenes para un mundo sin armas nucleares, y de fortalecer las redes de antiguos participantes en el programa de comunicadores jóvenes en el Japón y en otros países.

El Japón se ha esforzado por dar mayor difusión a los testimonios de los *hibakusha* y los ha traducido a los siguientes idiomas: alemán, español, francés, hindi, indonesio, holandés, inglés, polaco, rumano, ruso, turco, ucraniano y urdu.

En 2015, las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, en cooperación con el Gobierno del Japón, inauguraron en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena una exposición permanente sobre los bombardeos atómicos, similar a las exposiciones inauguradas en Nueva York y Ginebra, para promover el conocimiento de la terrible devastación causada por las armas nucleares.

II. No proliferación nuclear

- 23 La Conferencia exhorta a todos los Estados partes a que hagan todo lo posible por promover la adhesión universal al Tratado, y no adopten ninguna medida que pueda afectar negativamente a las perspectivas de la universalidad del Tratado.
- El Japón ha hecho todo lo posible por alentar y exhortar a todos los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a que se adhieran a él sin dilación ni condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares para lograr su universalidad y, en espera de su adhesión al Tratado, a que cumplan sus disposiciones y tomen medidas prácticas para apoyarlo.
- 24 La Conferencia vuelve a hacer suyo el llamamiento hecho por las conferencias de examen anteriores para que se apliquen las salvaguardias amplias del OIEA a todos los materiales básicos o materiales fisibles especiales en todas las actividades nucleares con fines pacíficos que se realicen en los Estados partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo III del Tratado.
- El Japón firmó en marzo de 1977 el acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA, que entró en vigor en diciembre de 1977.
- En diciembre de 1998, el Japón firmó su protocolo adicional, que entró en vigor en diciembre de 1999.
- 25 La Conferencia observa que 17 Estados partes en el Tratado aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, y los insta a que lo hagan lo antes posible.
- El Japón sigue promoviendo la aceptación universal del acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA junto con el modelo de protocolo adicional del acuerdo como norma internacional de verificación y exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que los firmen y pongan en vigor.

- 26 La Conferencia subraya la importancia de cumplir las obligaciones en materia de no proliferación, haciendo frente a todos los problemas de incumplimiento para preservar la integridad del Tratado y la autoridad del régimen de salvaguardias.
- El Japón ha cumplido las obligaciones contraídas con el OIEA en virtud del acuerdo de salvaguardias amplias y su protocolo adicional y ha venido haciendo lo necesario para asegurar la transparencia de sus actividades nucleares. Se ha llegado sistemáticamente a la “conclusión más amplia” desde que esta se formuló por primera vez en la declaración de salvaguardias del OIEA para 2003.
- El Japón está resuelto a fortalecer el régimen de no proliferación nuclear. En particular, como miembro designado de la Junta de Gobernadores del OIEA, el Japón ha venido cooperando plenamente con el OIEA y prestando el apoyo adecuado a las actividades del Organismo.
- 27 La Conferencia subraya la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto del OIEA y las respectivas obligaciones jurídicas de los Estados miembros. A ese respecto, la Conferencia exhorta a los Estados miembros a que brinden su cooperación al Organismo.
- El Japón ha hecho todo lo posible por resolver ante la comunidad internacional los casos de incumplimiento de las obligaciones del OIEA en materia de salvaguardias siempre que se le ha presentado la oportunidad, por ejemplo con ocasión de las reuniones de la Junta de Gobernadores del OIEA y en la Conferencia General del OIEA.
- En cuanto a Corea del Norte, el Japón ha copatrocinado resoluciones al respecto en la Conferencia General del OIEA.
- Por lo que respecta al Irán, el Japón ha contribuido a la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, incluida la asistencia por conducto del OIEA. En 2017 y 2018, el Japón apoyó el curso nacional de capacitación en el Centro de Apoyo Integrado para la No Proliferación y la Seguridad Nucleares y el Organismo de Energía Atómica del Japón sobre la aplicación de las salvaguardias en el Irán.
- 28 La Conferencia alienta a todos los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales lo antes posible y los apliquen provisionalmente a la espera de su entrada en vigor.
- El Japón ha venido trabajando activamente en pro de la universalización del modelo de protocolo adicional y sigue prestando la asistencia necesaria, en particular a países de Asia.
- El Japón ha organizado eventos de divulgación en algunos países a través de su Organismo de Energía Atómica /Centro de Apoyo Integrado para la No Proliferación y la Seguridad Nucleares, y ha apoyado seminarios sobre salvaguardias del OIEA a fin de facilitar la aplicación de las salvaguardias, incluido el protocolo adicional.
- El Japón apoyó los seminarios para promover la concertación de protocolos adicionales celebrados por el OIEA en Etiopía y el Sudán en 2017, y los seminarios celebrados conjuntamente en 2018 bajo los auspicios del Organismo de Energía Atómica /Centro de Apoyo Integrado del Japón y en los países asociados en Laos y Tailandia.
- 29 La Conferencia alienta al OIEA a que siga dando facilidades y ayuda a los Estados partes para que concierten y pongan en vigor acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales. La Conferencia pide a los Estados partes que examinen qué medidas concretas promoverían la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias.
- El Japón ha organizado eventos de divulgación en algunos países a través de su Organismo de Energía Atómica /Centro de Apoyo Integrado, y ha apoyado seminarios sobre salvaguardias del OIEA a fin de facilitar la aplicación de las salvaguardias, incluido el protocolo adicional.
- Con motivo de la celebración de la Asamblea General del OIEA en septiembre de 2017, el Japón organizó un acto paralelo sobre el 20º aniversario de la aprobación del modelo de protocolo adicional.
- El Japón participó y contribuyó en las reuniones anuales de la Red de Salvaguardias de Asia y el Pacífico, celebradas en Corea en

- octubre de 2017, en Viena en noviembre de 2018, y en Indonesia en agosto de 2019.
- 30 La Conferencia insta a que las salvaguardias se apliquen en forma más general a las instalaciones nucleares con fines pacíficos en los Estados poseedores de armas nucleares, con arreglo a los acuerdos pertinentes de ofrecimiento voluntario para la aplicación de salvaguardias, y de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y hace hincapié en que, una vez erradicadas por completo las armas nucleares, habría que aplicar universalmente salvaguardias amplias y protocolos adicionales.
- La Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentó un documento de trabajo sobre la aplicación más general de las salvaguardias en los Estados poseedores de armas nucleares al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 2013.
- Véase: www.mofa.go.jp/mofaj/files/000182256.pdf.
- 31 La Conferencia alienta a todos los Estados partes con protocolos sobre pequeñas cantidades que aún no lo hayan hecho a que modifiquen o rescindan esos protocolos, según proceda, tan pronto como sea posible.
- El Japón insta a todos los Estados a que, en los casos pertinentes, adopten el protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades. También por conducto de su Organismo de Energía Atómica/Centro de Apoyo Integrado para la No Proliferación y la Seguridad Nucleares, el Japón acogió los cursos internacionales de capacitación del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias en los Estados con protocolos sobre pequeñas cantidades, en 2018 y 2019.
- 32 La Conferencia recomienda que las salvaguardias del OIEA sean examinadas y evaluadas periódicamente. Se deben apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por los órganos normativos del OIEA para hacer más eficaces y eficientes las salvaguardias del Organismo.
- El Japón trabaja para fortalecer la eficacia y mejorar la eficiencia de las salvaguardias del OIEA. En particular, como miembro designado de la Junta de Gobernadores del OIEA, el Japón apoya los esfuerzos del Director General y la Junta por fortalecer continuamente la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias del Organismo.
- 33 La Conferencia exhorta a todos los Estados partes a que se aseguren de que el OIEA siga recibiendo todo su apoyo político, técnico y financiero de manera que el Organismo pueda cumplir su responsabilidad de aplicar las salvaguardias como se establece en el artículo III del Tratado.
- En 2020, el Japón es el tercer mayor contribuyente en cuanto a la escala del pago total de sus cuotas y de sus contribuciones extrapresupuestarias y voluntarias al OIEA.
- 34 La Conferencia alienta a los Estados partes a que, en el marco del estatuto del OIEA, siga elaborando una base tecnológica
- El Programa de Apoyo a las Salvaguardias del Organismo en el Japón contribuye al fortalecimiento de las salvaguardias internacionales a través de mejoras en la eficacia y la eficiencia de la

- | | |
|---|---|
| internacional sólida, flexible, adaptable y eficaz en función de los costos para los instrumentos avanzados de salvaguardias mediante la cooperación entre los Estados miembros y con el OIEA. | <p>aplicación de las salvaguardias mediante la transferencia de tecnología y conocimientos especializados del Japón al OIEA.</p> <p>El Organismo de Energía Atómica del Japón mantiene un área limpia de análisis e investigación ambiental como miembro de la red de laboratorios de salvaguardias del OIEA.</p> |
| 35 La Conferencia insta a todos los Estados partes a que se aseguren de que sus exportaciones de material nuclear no contribuyan directa o indirectamente a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y de que esas exportaciones se avengan por completo a los objetivos y fines establecidos en el Tratado, en particular sus artículos I, II y III, así como a la decisión relativa a los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. | <p>El Japón ha redoblado sus esfuerzos de no proliferación nuclear a través del Grupo de Suministradores Nucleares y del Comité Zangger, así como mediante el cumplimiento de las obligaciones relativas a la no proliferación nuclear, tales como el establecimiento de controles nacionales eficaces de las exportaciones según lo establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El Japón contribuye de manera positiva a las actividades del Grupo de Suministradores Nucleares, por ejemplo, asumiendo la función de punto de contacto por conducto de su Misión Permanente ante las organizaciones internacionales con sede en Viena.</p> |
| 36 La Conferencia alienta a los Estados partes a que hagan uso de las directrices y los arreglos negociados y convenidos multilateralmente para establecer sus propios controles nacionales de exportación. | <p>El Japón actualiza periódicamente sus reglamentos nacionales de control de las exportaciones conforme a las modificaciones de las listas de control de las exportaciones nucleares convenidas multilateralmente.</p> |
| 37 La Conferencia alienta a los Estados partes a que examinen si ha habido algún Estado receptor que haya puesto en vigor las obligaciones del OIEA en materia de salvaguardias al adoptar decisiones sobre exportaciones de material nuclear. | <p>El Japón, de conformidad con las directrices multilaterales convenidas, examina si algún Estado receptor ha puesto en vigor las obligaciones del OIEA en materia de salvaguardias al adoptar decisiones sobre sus exportaciones.</p> |
| 38 La Conferencia insta a todos los Estados partes a que, al actuar en cumplimiento de los objetivos del Tratado, respeten los derechos legítimos de todos los Estados partes, en particular de los Estados en desarrollo, al pleno acceso a los materiales, el equipo y la información tecnológica nucleares para fines pacíficos. | <p>Véase el siguiente directorio sobre la política exterior del Japón en relación con la lista de países con los que el Japón ha concertado acuerdos bilaterales de cooperación en materia nuclear:</p> <p>www.mofa.go.jp/policy/other/bluebook/2019/html/chapter3/c030104.html</p> <p>“(3) Peaceful Uses of Nuclear Energy: Bilateral Nuclear Cooperation Agreement”</p> |

- 39 Se alienta a los Estados partes a que faciliten las transferencias de tecnología y materiales nucleares y la cooperación internacional entre Estados partes de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado, y a que eliminen a este respecto cualquier limitación injustificada que sea incompatible con el Tratado.
- Véase el siguiente directorio sobre la política exterior del Japón en relación con la cooperación nuclear:
www.mofa.go.jp/policy/other/bluebook/2019/html/chapter3/c030104.html
 “(3) Peaceful Uses of Nuclear Energy: Bilateral Nuclear Cooperation Agreement”
- 40 La Conferencia alienta a todos los Estados a que mantengan los máximos niveles posibles de seguridad y protección física de los materiales y las instalaciones nucleares.
- La Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016 fue la ocasión para anunciar los diversos esfuerzos realizados por el Japón. El resumen de esos esfuerzos puede consultarse en:
www.mofa.go.jp/dns/n_s_ne/page3e_000467.html.
- El 10 de febrero de 2020, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Japón, Kenji Wakamiya, Jefe de la Delegación en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA, pronunció un discurso sobre los esfuerzos del Japón para fortalecer la seguridad nuclear.
- Véase: www.mofa.go.jp/mofaj/files/000566963.pdf.
- 41 La Conferencia alienta a todos los Estados partes a que apliquen lo antes posible, según proceda, las recomendaciones del OIEA relativas a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4 (Corregido)) y otros instrumentos internacionales pertinentes.
- El Japón ha venido siguiendo de cerca las normas (orientaciones) reconocidas internacionalmente relativas a la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.5) mediante la incorporación de las medidas de protección física recomendadas en sus instrumentos jurídicos y normativos, incluida la Ley de Reglamentación del Material de Fuentes Nucleares, el Material de Combustible Nuclear y los Reactores.
- La medida más reciente fue la revisión de las ordenanzas de la Autoridad Regulatoria Nuclear en septiembre de 2016 para hacer frente a las amenazas internas. El control de la fiabilidad de los operadores comenzó en noviembre de 2017.
- En relación con los requisitos expuestos en la circular INFCIRC/225/Rev.5 y otros instrumentos internacionales pertinentes, tanto la misión de seguimiento de 2018 del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física como la misión del Servicio de 2015 observaron que el régimen de seguridad nuclear del Japón era sólido, estaba bien fundado e incorporaba los principios fundamentales de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares enmendada.
- El Japón ha puesto a disposición del público el informe de la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física de 2015, y el informe de la misión de seguimiento del Servicio de 2018, a excepción de las partes confidenciales.
- Véanse:
www.nsr.go.jp/data/000295552.pdf y
www.nsr.go.jp/data/000295553.pdf.

- 42 La Conferencia pide a todos los Estados partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares que ratifiquen la enmienda a la Convención lo antes posible, y los alienta a actuar de conformidad con los objetivos y el propósito de la enmienda hasta que ésta entre en vigor. La Conferencia alienta también a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y aprueben la enmienda lo antes posible.
- En 1988 el Japón pasó a formar parte de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y en 2014, de su Enmienda de 2005.
- Véase: https://www.mofa.go.jp/press/release/press4e_000334.html.
- 43 La Conferencia insta a todos los Estados partes a que apliquen los principios de la versión revisada del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA, así como las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, aprobada por la Junta de Gobernadores del OIEA en 2004.
- La misión del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria del OIEA presentó su informe al Japón.
- Véase la sección 2.1, Obligaciones Internacionales y Arreglos de Cooperación Internacional: www.nsr.go.jp/data/000148261.pdf.
- El Japón recibió a la misión de seguimiento del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria en enero de 2020. El OIEA presentó el informe de la misión en abril de 2020.
- 44 La Conferencia exhorta a todos los Estados partes a que mejoren su capacidad nacional para detectar, disuadir y desarticular el tráfico ilícito de materiales nucleares en todo su territorio, de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales pertinentes, e insta a los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo a que traten de fomentar las alianzas internacionales y la creación de capacidad a ese respecto. La Conferencia exhorta también a los Estados partes a que establezcan y apliquen controles nacionales eficaces para prevenir la proliferación de las armas nucleares de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales pertinentes.
- La matriz reciente del Japón con respecto al estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), puede consultarse en: www.un.org/en/sc/1540/documents/Japan%20revised%20matrix.pdf.
- El Japón contribuyó proactivamente durante su Presidencia de la Alianza Mundial en 2016.
- El Japón participó proactivamente en los ejercicios y reuniones de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. El Japón fue país anfitrión del ejercicio de interceptación marítima de la Iniciativa Pacific Shield 18, en julio de 2018.
- Véase: www.mofa.go.jp/dns/n_s_ne/page25e_000216.html.
- El Japón acogió la reunión plenaria de la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear, celebrada en Tokio en junio de 2017.
- Véase: www.mofa.go.jp/press/release/press4e_001613.html.
- El Japón participa en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA e informa de los incidentes que se producen.
- El Japón acogió el Simposio Internacional sobre Seguridad en el Transporte, celebrado en Tokio en noviembre de 2019, en el que

- participaron expertos de más de 30 países y organizaciones internacionales como el OIEA.
- Véase: www.mofa.go.jp/press/release/press4e_002681.html.
- 45 La Conferencia insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.
- El Japón pasó a ser parte en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear en 2007.
- 46 La Conferencia alienta al OIEA a que siga prestando asistencia a los Estados partes en el fortalecimiento de sus controles reglamentarios nacionales de los materiales nucleares, entre ellos el establecimiento y mantenimiento de Sistemas Nacionales de Contabilidad y Control del Material Nuclear, así como de sistemas a nivel regional. La Conferencia exhorta a los Estados miembros del OIEA a que amplíen su apoyo a los programas pertinentes del Organismo.
- El Japón, por conducto de su Organismo de Energía Atómica/Centro de Apoyo Integrado para la No Proliferación y la Seguridad Nucleares, organiza activamente diversos seminarios y talleres bilaterales y cursos internacionales de capacitación para personal de otros Estados miembros a fin de mejorar las funciones de sus sistemas nacionales de contabilidad y control del material nuclear, y algunos cursos de capacitación para el personal del OIEA, como los cursos de capacitación sobre métodos de inspección para los procesos de reprocesamiento, tanto en las instalaciones experimentales del Organismo de Energía Atómica del Japón, como en la Instalación de Procesamiento Químico y la Planta de Reprocesamiento de Tokai.
- III. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos**
- 47 Respeten las elecciones y decisiones de cada país en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin poner en peligro sus políticas o acuerdos y arreglos de cooperación internacional para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y sus políticas relativas al ciclo del combustible.
- El Japón utiliza la energía nuclear con fines pacíficos tanto en las aplicaciones energéticas como en las diversas esferas de las aplicaciones no energéticas, conforme al principio de que el uso de la energía nuclear debe ir acompañado en todas las etapas por la adhesión a las normas más elevadas de seguridad y salvaguardias eficaces y la aplicación constante de unas y otras con plena transparencia.
- 48 Se comprometan a facilitar el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos entre los Estados partes en el Tratado y reafirmar su derecho a participar en ese intercambio.
- Véase la medida 39.
- 49 Cooperen con otros Estados partes u organizaciones internacionales para seguir desarrollando la energía nuclear con fines
- Véanse ejemplos de los esfuerzos del Japón en:
– Informe de Cooperación Técnica del OIEA,
https://www.iaea.org/sites/default/files/gc/gc64-inf9_sp.pdf.

- | | | |
|----|--|--|
| | pacíficos, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de las regiones en desarrollo del mundo. | – Sitio web de la FNCA
www.fnca.mext.go.jp/english/index.html |
| 50 | Concedan un trato preferencial a los Estados partes no poseedores de armas nucleares, tomando en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo. | Se incluyen ejemplos de los esfuerzos del Japón en el último Informe de Cooperación Técnica del OIEA:
https://www.iaea.org/sites/default/files/gc/gc64-inf9_sp.pdf . |
| 51 | Faciliten las transferencias de tecnología nuclear y la cooperación internacional entre los Estados partes de conformidad con los artículos I, II, III y IV del Tratado, y eliminen a este respecto toda limitación injustificada que no esté en consonancia con el Tratado; | Véase la medida 38. |
| 52 | Prosigan sus esfuerzos en el OIEA para aumentar la eficacia y la eficiencia del programa de cooperación técnica del Organismo. | El Japón ha participado activamente en las reuniones pertinentes celebradas por el OIEA para aumentar la eficacia y la eficiencia del programa de cooperación técnica del OIEA, incluidas las de la Junta de Gobernadores y las de la Conferencia General. |
| 53 | Fortalezcan el programa de cooperación técnica del OIEA mediante la prestación de asistencia a los Estados partes en desarrollo en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. | El Japón ha participado activamente en el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas de la Junta de Gobernadores del OIEA, y también ha contribuido al Fondo de Cooperación Técnica y a la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos para fortalecer el programa de cooperación técnica del OIEA. |
| 54 | Hagan todo lo posible para asegurar que los recursos del OIEA para las actividades de cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles, y adopten medidas prácticas con ese fin. | El nivel de contribuciones del Japón al Fondo de Cooperación Técnica ha sido sistemáticamente del 100 %. |
| 55 | Alienten a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a hacer contribuciones adicionales a la iniciativa orientada a recaudar 100 millones de dólares en los próximos cinco años como contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, acogiendo con agrado al mismo tiempo las promesas de contribuciones | El Japón había aportado más de 43 millones de dólares a Iniciativa sobre los Usos Pacíficos (a junio de 2020). |

- realizadas por países o grupos de países en apoyo de las actividades del OIEA.
- 56 Alienten los esfuerzos a nivel nacional, bilateral e internacional a fin de capacitar a la fuerza de trabajo calificada necesaria para desarrollar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.
- Véanse ejemplos de los esfuerzos del Japón en:
- Informes de Cooperación Técnica del OIEA
https://www.iaea.org/sites/default/files/gc/gc64-inf9_sp.pdf
 - Organismo de Energía Atómica y Centro de Apoyo Integrado para la No Proliferación y la Seguridad Nucleares del Japón
www.jaea.go.jp/04/isnc/activity/forum_en.html y
www.jaea.go.jp/04/isnc/activity/capabuil_en.html
 - Red de Desarrollo de los Recursos Humanos en la Esfera Nuclear del Japón
<http://jn-hrd-n.jaea.go.jp/en/>
 - Acuerdo de cooperación regional
– www.rcaro.org/
 - Centro de Fomento de la Capacidad de la Red de Asistencia y Respuesta del OIEA en Fukushima:
– <https://www.iaea.org/newscenter/pressreleases/iaea-ranet-capacity-building-centre-fukushima-begins-work>
 - www.iaea.org/newscenter/news/school-of-radiation-emergency-management-held-in-iaea-capacity-building-centre
 - <https://www.iaea.org/newscenter/news/iaea-course-in-asia-and-pacific-region-focuses-on-the-use-of-radiation-monitoring-for-public-protection-in-a-nuclear-emergency>
 - www.iaea.org/newscenter/news/japan-to-support-use-of-ndt-technology-for-recovery-from-earthquakes-floods-in-asia-and-the-pacific
- 57 Se aseguren de que, cuando se desarrolle la energía nuclear, incluida la energía nucleoelectrónica, la utilización de la energía nuclear vaya acompañada de compromisos de aplicación continua de salvaguardias, así como de niveles apropiados y eficaces de seguridad, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y sus respectivas obligaciones internacionales.
- Véase un ejemplo en:
- IAEA, Country Nuclear Power Profiles, edición de 2020: Japón
<https://cnpp.iaea.org/countryprofiles/Japan/Japan.htm>
- 58 Sigamos examinando, de una manera no discriminatoria y transparente, y bajo los auspicios del OIEA o de foros regionales, la elaboración de planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear
- Véase la resolución GC(63)/RES/10 del OIEA, titulada “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”. El Japón apoya la resolución.
- La sección de la resolución dedicada a las aplicaciones nucleoelectrónicas hace referencia a elementos como la mejora

- mecanismos para asegurar el suministro de combustible nuclear, así como posibles planes para abordar la etapa final del ciclo del combustible, sin afectar a los derechos establecidos en el Tratado y sin menoscabo de las políticas nacionales del ciclo del combustible, al tiempo que se abordan las complejidades técnicas, jurídicas y económicas relacionadas con esas cuestiones, inclusive a este respecto el régimen de salvaguardias amplias del Organismo.
- 59 Consideren la posibilidad de pasar a ser partes, si aún no lo han hecho, en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y ratifiquen su enmienda para que pueda entrar en vigor en fecha próxima.
- 60 Promuevan el intercambio de mejores prácticas en la esfera de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, incluso mediante el diálogo con la industria nuclear y el sector privado, según proceda.
- conjunta de las innovaciones en los reactores nucleares y los ciclos del combustible, así como a los debates entre los Estados miembros interesados en el desarrollo de planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear. Véase:
- www.iaea.org/sites/default/files/gc/gc63-res10_sp.pdf
- El Japón ya ha ratificado los siguientes instrumentos:
- Convención sobre Seguridad Nuclear (1995)
 - Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (1987)
 - Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (1987)
 - Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares (1988)
 - Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (2003)
 - Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (2007)
- Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares
- El 10 de febrero de 2020, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Kenji Wakamiya, Jefe de la Delegación en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA, pronunció un discurso sobre los esfuerzos del Japón para fortalecer la seguridad nuclear.
- Véase: www.mofa.go.jp/mofaj/files/000566983.pdf.
- El informe nacional del Japón para la octava reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear en 2020 puede consultarse en:
- www.nsr.go.jp/data/000280849.pdf.
- El Ministro de Estado de la Oficina del Gabinete, Shinji Inoue, Jefe de la Delegación, pronunció un discurso en el 64º período de

sesiones de la Conferencia General del OIEA el 21 de septiembre de 2020.

Véase: www.iaea.org/sites/default/files/20/09/japan-gc64.pdf.

El informe nacional del Japón para la sexta reunión de examen de la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos celebrada en 2018 puede consultarse en:

www.nsr.go.jp/data/000232629.pdf.

El informe nacional del Japón para la séptima reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear en 2017 puede consultarse en:

www.nsr.go.jp/data/000170377.pdf.

El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, Kentaro Sonoura, Jefe de la Delegación ante la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA, pronunció un discurso el 5 de diciembre de 2016.

Véase: www.mofa.go.jp/mofaj/files/000209417.pdf.

En esa Conferencia, el Japón anunció su intención de colaborar con el OIEA para reforzar las medidas de lucha contra el terrorismo en el Japón, ya que acogería los Juegos Olímpicos y Paralímpicos en Tokio en 2020. En febrero de 2018, el Japón y el OIEA firmaron los acuerdos prácticos de cooperación en el ámbito del apoyo a la aplicación de las medidas de seguridad nuclear con ocasión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio de 2020.

Véase:

https://www.mofa.go.jp/press/release/press11e_000021.html.

Desde 2012, el Organismo de Energía Atómica /Centro de Apoyo Integrado para la No Proliferación y la Seguridad Nucleares del Japón ha celebrado cada año un seminario con el Instituto Mundial para la Seguridad Nuclear. El octavo seminario de ese tipo se celebró en Tokio los días 7 y 8 de febrero de 2019. Los participantes examinaron las medidas de ciberseguridad que debían aplicarse en una central nuclear para garantizar la seguridad nuclear de su infraestructura vital ante ciberataques.

61 Alienten a los Estados interesados a que sigan reduciendo voluntariamente la utilización de uranio muy enriquecido en las existencias y la utilización civiles, cuando sea técnica y económicamente viable.

El Japón presentó su informe nacional sobre los progresos realizados: Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016.

Véase: www.mofa.go.jp/mofaj/files/000144982.pdf.

62 Transporten materiales radiactivos en consonancia con las normas internacionales pertinentes en materia de seguridad y de protección del medio ambiente, y sigan manteniendo la

A través de la Ley de Reglamentación del Material de Fuentes Nucleares, el Material de Combustible Nuclear y los Reactores, la Ley de Seguridad de los Buques, la Ley de Aeronáutica Civil y otras normas nacionales, el Japón aplica el reglamento SSR-6, 2012 del OIEA y otras normas internacionales sobre reglamentos de transporte.

	<p>comunicación entre los Estados remitentes y los Estados ribereños a fin de fomentar la confianza y abordar las preocupaciones en materia de seguridad en el transporte, seguridad en general y preparación para casos de emergencia.</p>
63	<p>Pongan en vigor un régimen de responsabilidad nuclear civil pasando a ser partes en los instrumentos internacionales pertinentes o adoptando la legislación nacional adecuada, sobre la base de los principios establecidos por los principales instrumentos internacionales pertinentes.</p>
64	<p>La Conferencia exhorta a todos los Estados a que acaten la decisión adoptada por consenso en la Conferencia General del OIEA de 18 de septiembre de 2009, relativa a la prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción.</p>

Los Estados remitentes, incluido el Japón, han mantenido la comunicación con los Estados ribereños a fin de fomentar la confianza y abordar las preocupaciones en materia de seguridad en el transporte, seguridad en general y preparación para casos de emergencia.

El Japón firmó y ratificó la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares el 15 de enero de 2015. En consecuencia, la Convención entró en vigor el 15 de abril de 2015.

La situación del Japón en relación con los instrumentos internacionales de responsabilidad nuclear, así como la legislación nacional sobre responsabilidad nuclear pueden consultarse en:

- IAEA, Country Nuclear Power Profiles, edición de 2020: Japón
<https://cnpp.iaea.org/countryprofiles/Japan/Japan.htm>

El Japón presentó su informe nacional sobre los progresos realizados: Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016.

Véase: www.mofa.go.jp/mofaj/files/000144982.pdf.

A fin de impedir ataques armados o amenazas contra instalaciones nucleares, estas están protegidas por guardias de seguridad y agentes de policía, y periódicamente se realizan actividades de capacitación a fin de aumentar su capacidad.